

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 2- diciembre de 2020

REF: 2017-01480-00.

Atendiendo la manifestación que precede, requiérase al extremo demandante por el término de cinco (5) días a fin que aclare sus manifestaciones, teniendo en cuenta que como lo indica en su escrito, los aquí ejecutados dieron cumplimiento al acuerdo de 23 de julio de los corrientes.

Empero, no es comprensible lo que relaciona en el inciso segundo en lo concerniente a la mora.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

<p><b>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>49</u> Hoy _____ La Sria. 3--diciembre de 2020 <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
---

